

2019-131

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito para resolver, téngase en cuenta que no hay constancia que a la parte demandada se le haya enviado los anexos correspondientes.- Zipaquirá, 17 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2019-0131

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requírase al apoderado de la parte demandante para que acredite que envío al correo de la sociedad demandada, la demanda junto con el mandamiento de pago librado en el asunto.

Obsérvese que no se logró tener al documento PDF, que se alude como enviado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN